



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
LICEO TÉCNICO FELISA CLARA TOLUP ZEIMAN
SAN FERNANDO
INTERNADO



**REGLAMENTO INTERNO
INTERNADO
LICEO TÉCNICO
FELISA TOLUP ZEIMAN**

Versión 2017.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
LICEO TÉCNICO FELISA CLARA TOLUP ZEIMAN
SAN FERNANDO
INTERNADO



I. Introducción

El presente Reglamento ha sido elaborado con la participación de todos los integrantes del Liceo Técnico Felisa Tolup Zeiman, con representantes de los Apoderados y de las Alumnas internas. Forma parte del Reglamento Interno del Liceo Técnico Felisa Tolup Zeiman. Para esto, se consideraron todos los criterios y normas dictadas al respecto y en plena concordancia con los principios, valores y finalidades que inspiran y conducen la acción educativa que contempla nuestro Proyecto Educativo Institucional. Se plasmaron en este reglamento los acuerdos y disposiciones que favorecerán el ejercicio de funciones y tareas propias de un Internado, de modo de disminuir las circunstancias y situaciones problemáticas que limitan el buen desarrollo de nuestro compromiso con una educación de calidad para nuestras alumnas.

II. Fundamentación

El reglamento del Internado se enmarca en principios fundamentales que dan fuerza y coherencia a la formación integral, teniendo siempre presente la impronta y sellos del Liceo Técnico, armonizando los recursos humanos, materiales y técnicos en beneficio de una buena convivencia escolar.

Este Reglamento es la expresión concreta del Proyecto Educativo y constituye un medio que se utiliza para la administración del Liceo Técnico.



1.- Ámbito de Aplicación:

Este Reglamento será aplicable a todas las personas que tienen responsabilidad con respecto al Internado del Liceo Técnico Felisa Tolup Zeiman, a partir del día de aprobación por parte de la Dirección Provincial de Educación de Colchagua.

III. DE LA LEGALIDAD

Art. 1.- El Internado, en conformidad con la legislación vigente, adopta el presente Reglamento como norma de regulación de sus actividades tanto académicas como de convivencia. El Decreto que lo rige es el N° 1316 de 1996 que establece requisitos para internados subvencionados. y sus posteriores modificaciones (Decreto N° 662 de 2009). -

Art. 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Internado, promover y fomentar la participación de todos los estamentos que constituyen dicho Internado.

IV. DE LA FINALIDAD DEL INTERNADO

Art. 3.- Este Internado tiene como finalidad facilitar la continuidad de los estudios de las alumnas cuyos padres residan en zonas rurales o en sectores distantes del Liceo Técnico de San Fernando.



Tiene como Objetivos prioritarios:

- a)** Crear un ambiente sano y acogedor, propicio para el desarrollo de las aptitudes y capacidades intelectuales, deportivas y artísticas de las alumnas internas.
- b)** Formación y fortalecimiento de hábitos de orden, aseo personal y autodisciplina.
- c)** Fomentar el espíritu de convivencia, compañerismo y tolerancia.
- d)** Desarrollar en los alumnos el interés por los estudios y la superación personal.
- e)** Crear y/o reforzar el sentido de la responsabilidad y cumplimiento de sus deberes de colegio y sus turnos de aseo en el internado.
- f)** Desarrollar el respeto a su persona y las demás personas que le rodean, alumnas, inspectores, profesores, no docentes, etc.

Art. 4.- Los aspectos positivos que favorece el Internado:

- Es la formación humana integral a través de un seguimiento personalizado de su educación
- Facilita la necesaria autonomía personal
- Desarrolla la capacidad de socialización y enriquece sus relaciones sociales



- Promueve una mayor responsabilidad
- Ayuda a adquirir unos hábitos de estudio
- Enseña a planificar su trabajo
- Ayuda a fortalecer la voluntad del joven y darle seguridad en sí mismo
- Ofrece la posibilidad de participar en otro tipo de actividades extraescolares

V. DE LA ADMINISTRACION DEL INTERNADO

Art.5.- Para el funcionamiento del Internado se requiere de la siguiente dotación de personal:

- Jefa de Internado.
- Paradocentes / Inspectoras,
- Manipuladoras y
- Auxiliares de Servicios Menores.

Art.6.- Se establecerá un horario determinado de acuerdo con las Jornadas de trabajo del establecimiento. Se contemplará en dicho horario los siguientes aspectos:

- Levantada
- lavados e higiene personal
- alimentación
- clases
- horarios de estudio
- acostarse



- apagado de luz
- horarios de asistencia a talleres

Los horarios serán realizados en forma conjunta por los Inspectores (as) con la Jefa de Internado y tendrán una duración anual, pudiéndose cambiar de acuerdo a las necesidades del Liceo.

Art.7.- Se establecen las siguientes disposiciones con respecto a **Horarios:**

- Desayuno 07:15 a 08:45 horas.
- Comida 13:15 a 14:00 horas.
- Cena 19:00 a 19:30 horas.

Las alumnas internas tienen la obligación de cumplir escrupulosamente los horarios del Internado, tanto de entrada y salida de la residencia como los que tienen que ver con la actividad diaria en el Liceo: entrada y salida de clases, de estudios, del comedor, de los dormitorios o de las zonas de recreo. La falta de puntualidad o el permanecer fuera de las zonas indicadas en cada momento conllevará la correspondiente falta.

El servicio de comidas se hará dentro de los horarios de comedor, si en un caso excepcional alguna alumna o alumnas se retrasaran por un motivo excepcional lo comunicarán con la debida antelación para que se les prepare una bolsa de picnic.

El Internado quedará cerrado a las 21:00 horas. En el caso excepcional en que una alumna tenga que entrar en el Internado una vez que estén cerradas las puertas del internado lo comunicará con antelación y **nunca** llamará al timbre de la Comunidad.



De las Inasistencias

Toda inasistencia deberá ser justificada presentando el certificado médico respectivo, al momento de ingresar a internado. Este documento debe ser entregado al Jefe o Inspector de internado, según corresponda.

En el caso de que las estudiantes presenten 10 inasistencias injustificadas durante el año académico, será considerado una Falta Gravísima y se procederá a sancionar la falta de acuerdo al Reglamento de sanciones respectivo.

VI. DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS INSPECTORES DE INTERNADO

Art.8.- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención y seguridad de los alumnos.

Art.9.- Velar para que los alumnos tengan las condiciones necesarias y el ambiente adecuado para realizar sus horarios de estudio, de alimentación, de lavado e higiene y de sueño.

Art.10.- Será su preocupación permanente el rendimiento y cumplimiento oportuno de tareas y trabajos de los alumnos internos.

Art.11.- Velar por el cumplimiento de tareas de aseo y limpieza de las distintas dependencias del internado. Siendo responsable directo del aseo de dormitorios y pasillos.

Art.12.- Controlar las libretas de comunicaciones.



Art.13.- Entregar por escrito en la Inspectoría General un programa de actividades a realizarse cada fin de semana en que se queden las alumnas en el internado.

Art.14.- Planificarán la distribución de literas y closets en los diferentes dormitorios, teniendo presente el libre desplazamiento de las alumnas y el camino expedito hacia el exterior.

Art.15.- Revisar semanalmente que las alumnas ingresen al internado con los útiles y mudas de ropa pedidas. Se pretende con esto evitar las pérdidas de

pertenencias y educar para la responsabilidad y el cuidado de las cosas personales.

Art.16.- En conjunto los inspectores revisarán que estén siempre en buenas condiciones grifos, mangueras, extintores, puertas de escape libres y despejadas, el buen funcionamiento de las luces de emergencia y así todas las condiciones de seguridad para los alumnos y personal.

Art.17.- El inspector de turno revisará semanalmente la existencia de hojas de Seguro de Accidente Escolar por cualquier eventualidad que ocurriera en el transcurso de la noche o en horas de permanencia del alumno en el internado.

Art.18.- El grupo de inspectores acordará los turnos de aseo y servicio de alimentación de las alumnas. Se cuidará que las responsabilidades sean dentro de un marco formativo de la personalidad y de la calidad de persona de la alumna.



Art.19.- Los inspectores realizarán una jornada de trabajo semanal de 44 horas. Se darán a conocer claramente los horarios respectivos tanto de los turnos de día como los nocturnos.

VII. DEL COMPORTAMIENTO - NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA

Art.20.- Todas las alumnas deberán respetar los horarios y normas de vida del régimen de internado. Toda alumna interna es responsable de su propio rendimiento escolar.

Art.21.- Recibirán su alimentación en horarios estipulados por el internado, debidamente publicados en las dependencias de él, será una norma de vida el agradecer la recepción de alimentos y el servirse toda la alimentación correspondiente a su dieta.

Art.22.- Ninguna alumna interna podrá salir del recinto sin autorización de la Jefa de Internado. Si lo hiciere se sancionará con suspensión.

Art.23.- El apoderado firmará al momento de la matrícula la solicitud de autorización para que su pupila se retire a una hora determinada y que no coincida con la salida de clases del establecimiento, ya sea por problemas de movilización o de ruralidad. De igual forma si no pudiese cumplir con el horario de llegada al internado.

Art.24.- Los daños causados en las dependencias del internado deben ser debidamente investigados por los inspectores. Determinado el o los causantes, los padres o apoderados de las alumnas responsables de los daños deberán cancelar su valor o reparación lo antes posible.



Art.25.- No se ingresará al recinto internado en condiciones de ebriedad, drogadicción o fumando cualquier tipo de cigarrillos. En caso de hacerlo al interior del internado se tratará de inmediato el caso en Consejo de Sana Convivencia.

Art.26.- Las alumnas de bajo rendimiento o mal comportamiento en el internado no tendrán facilidades para participar en actividades extra programáticas.

Art.27.- La alumna interna debe cuidar siempre de su aseo y presentación personal. Deberán usar por tanto su uniforme limpio y ordenado y en clases deportivas su buzo debe estar siempre limpia y ordenada. En las horas libres podrán usar ropa de color limpia y ordenada, sin descoser ni roturar por moda.

Art.28.- Se prohíbe estrictamente toda conversación o entrevista a través del cerco del recinto, molestar a los transeúntes, ingresar artículos por cercos o ventanas.

Art.29.- Se prohíbe el dormir de a dos alumnas, en una cama, el bañarse o ducharse de a dos en una ducha.

Art.30.- Para exponer problemas, necesidades y aspiraciones, mediante votación libre y democrática, se elegirá una Directiva de Internado.

Art.31.- Todas las alumnas y personal del Internado deben mantener permanentemente actitudes deseables para una buena convivencia, impregnadas de valores de fomento al Bien Común. Entre estas acciones propuestas por los funcionarios del Internado, durante su estancia en la misma, están las de:



- ✓ Mantener una actitud respetuosa y coherente con todos los integrantes del Internado
- ✓ Mantener una presentación personal correcta con relación a contextos.
- ✓ Mantener su espacio y materiales de trabajo ordenados y limpios.
- ✓ Apoyar la labor de los funcionarios del internado.
- ✓ Colaborar con las actividades extraescolares que le confíen.
- ✓ Llegar puntualmente a los horarios establecidos.
- ✓ Informar oportunamente de anomalías que afecten el trabajo o sus horas de descanso.
- ✓ Se respetará el estudio de las compañeras.
- ✓ La clase de estudio no es el lugar para dormir ni estar tirado encima de la mesa. Se mantendrá la compostura en el aula.
- ✓ Al baño se irá antes de comenzar el estudio.

Art.32.- FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.

Para asegurar el desarrollo normal de las actividades y el buen clima de respeto y compañerismo dentro de la Residencia, así como el cuidado de sus instalaciones, se exponen a continuación una serie de medidas correctoras que se pondrán en práctica siempre y cuando un alumno incumpla alguna de las normas del presente Reglamento. Las amonestaciones son un instrumento pedagógico más que punitivo, pretenden educar, corregir conductas desadaptativas y conseguir el desarrollo integral de las personas, y tienen como único objetivo el hacer reflexionar al estudiante para que corrija sus actitudes negativas.

- Se considerarán **Faltas Leves:**
 - Retrasarse o ausentarse de forma injustificada durante los estudios.
 - Alborotar en el comedor y en los espacios comunes.



- Manifestar una falta de higiene y aseo personal.
- No asistir y/o participar en las actividades deportivas organizadas por los Educadores de forma reiterada.
- No llevar un vestuario apropiado. No estará permitido el uso de gorras o viseras, pendientes y piercings.
- Molestar durante los tiempos de estudios.
- Utilizar dispositivos de sonido y audio en momentos inapropiados, fuera del horario de tiempo libre.
- Permanecer en zonas de acceso restringido sin la debida autorización.
- Uso del teléfono móvil fuera del horario permitido (se retirará el mismo durante el resto del trimestre).

Procedimiento Faltas Leves:

1° Vez.

Diálogo con la estudiante. Esta es la primera instancia de reflexión entre el estudiante y/o Jefe y/o Inspector(a) de internado que observe la conducta y/o situación. En donde se entregarán las estrategias necesarias para superar una situación problemática dejando constancia de la conversación sostenida con el estudiante en la hoja de vida.

2° Vez.

Se deberá dejar constancia escrita de ella en la hoja de vida del estudiante y se informará por escrito al apoderado. Se realizará una citación del apoderado por parte del Jefe y/o Inspector(a) de internado que observa la conducta y/o situación y se firmará compromiso de cambio de conducta por parte de alumna y apoderado.



(El plazo para la asistencia del apoderado será de un máximo de 24 horas, o día hábil siguiente. Si esto no ocurre, se aplicará proceso referido en deberes y obligaciones del apoderado)

3° Vez

Si este proceso se repite en 3 veces durante un año tendrá tratamiento de Falta Grave.

- Se consideran **Faltas Graves**
 - Causar desperfectos graves de forma voluntaria en el material del Internado (además se abonará el importe total de las reparaciones).
 - Fumar dentro de las instalaciones del Internado
 - Salir del Internado sin autorización.
 - Acumulación de tres faltas leves (dichas faltas irán siendo recogidas y anotadas por los Educadores conforme vayan ocurriendo durante todo el curso).

Procedimiento Faltas Graves:

1° Vez:

1. Diálogo con el estudiante, dejando constancia en la hoja de vida de internado de la situación acontecida, por parte de quien observa la conducta. Mientras que el CCE registrara en el libro de clases del respectivo nivel.

2. Citación al apoderado, el cual se entrevistará con Jefe y/o Inspector(a) de internado, según corresponda. En esta instancia se dará a conocer al apoderado la situación no resuelta de su pupilo en relación a su falta disciplinaria, con el fin de aunar criterios para superar el



conflicto. (El plazo para la asistencia del apoderado será de un máximo de 24 horas, o día hábil siguiente. Si esto no ocurre, se aplicará proceso referido en deberes y obligaciones del apoderado).

3.- Reparar, compensar, solicitar disculpas según corresponda de manera proporcional, a personas o elementos sujetos del daño.

2º Vez:

1. Constancia en la hoja de vida de la situación acontecida por parte de quien observa la conducta. Mientras que el CCE registrará en el libro de clases del respectivo nivel.

2. Citación al apoderado, el cual se entrevistará con el Jefe y/o Inspector(a) de internado, según corresponda. En esta instancia se dará a conocer al apoderado la situación no resuelta de su pupilo en relación a su falta disciplinaria, con el fin de aunar criterios para superar el conflicto.

Se aplicará alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

a) Suspensión de 1 día con trabajo pedagógico. Este trabajo será proporcionado y controlado por la Jefa de Internado. Este trabajo podrá realizarse en el hogar del estudiante o en el mismo establecimiento, dentro de su horario normal en internado, en un lugar determinado para ello.

b) Cambio de habitación de la alumna, ya sea de forma inmediata o al año académico siguiente, donde la alumna tendrá un plazo establecido para mostrar su compromiso y volver a tener el beneficio que fue perdido por una falta cometida.

b) Reparar, compensar, solicitar disculpas según corresponda de manera proporcional, a personas o elementos sujetos del daño.



C) Citación al apoderado, el cual se entrevistará con: profesor(a) involucrada y/o Inspector(a); además de CCE y/o Orientación y/o Dirección según corresponda. En esta instancia se dará a conocer al apoderado la situación no resuelta de su pupilo en relación a su falta disciplinaria, con el fin de aunar criterios para superar el conflicto.

(El plazo para la asistencia del apoderado será de un máximo de 24 horas, o día hábil siguiente. Si esto no ocurre, se aplicará proceso referido en deberes y obligaciones del apoderado)

3° Vez o Más:

Tratamiento de Falta Gravísima.

- Se considerarán **Faltas Gravísimas**
 - Inasistencias a internado por más de 10 días durante el año académico sin justificación médica.
 - Agredir físicamente a una compañera.
 - Faltar al respeto a un funcionario del internado.
 - Molestar y causar alboroto en los dormitorios.
 - Grabar y/o difundir material audiovisual dentro del Internado.
 - Apropiarse de elementos que son ajenos y guardarlos como propios
 - Tener actuaciones inapropiadas y que atentan a la moral.

Procedimiento **Faltas Gravísimas:**

1° Vez.

1.- Dialogo con el estudiante, dejando constancia en la hoja de vida de la situación acontecida, el registro se realizará en el libro de internado y el libro de clases respectivo. Este dialogo lo realizara el Jefe y/o



Inspector(a) de internado, según corresponda. que observe la conducta, quien además informara al CCE.

2.- Citación al apoderado por parte del Jefe y/o Inspector(a) de internado, según corresponda.

En esta instancia se dará a conocer al apoderado la situación no resuelta de su pupilo en relación a su falta disciplinaria, con el fin de aunar criterios para enfrentar y superar el conflicto.

(El plazo para la asistencia del apoderado será de un máximo de 24 horas o al día hábil siguiente. Si esto no ocurre, se aplicará proceso referido en deberes y obligaciones del apoderado).

3.- El Jefe de Internado recopilará la información de la situación y construirá un relato de los ocurrido, en un plazo de 24 horas, el cual lo entregará a CCE, quien convocará al Comité de Convivencia Escolar para resolver las sanciones.

4.- Una vez notificado el apoderado, se aplicarán las siguientes medidas:

- Suspensión de 3 días, con trabajo de pedagógico, el que será proporcionado y controlado por la unidad de orientación, y el estudiante lo realizará en su hogar.
- Cambio de habitación de la alumna, ya sea de forma inmediata o al año académico siguiente, donde la alumna tendrá un plazo establecido para mostrar su compromiso y volver a tener el beneficio que fue perdido por una falta cometida.
- Derivación a equipo psicosocial (o orientación) quien emitirá un informa respecto a la estudiante.
- Reunión entre el apoderado y el comité de convivencia escolar, con el objeto de:



- Refrendar acuerdos y compromisos de cambio a apoderados y estudiantes.
- Solicitar disculpas, reparar, compensar el perjuicio causado con la falta cometida de manera proporcional.

2º Vez

1.- Dialogo con el estudiante, dejando constancia en la hoja de vida de la situación acontecida. El registro se realizará en el libro de internado y el libro de clases respectivo. Este dialogo lo realizara el Jefe y/o Inspector(a) de internado, que observe la conducta, quien además informara al CCE.

2.- Citación al apoderado por parte del Jefe y/o Inspector(a) de internado, según corresponda.

En esta instancia se dará a conocer al apoderado la situación no resuelta de su pupilo en relación a su falta disciplinaria, con el fin de aunar criterios para enfrentar y superar el conflicto.

(El plazo para la asistencia del apoderado será de un máximo de 24 horas o al día hábil siguiente. Si esto no ocurre, se aplicará proceso referido en deberes y obligaciones del apoderado).

3.- El Jefe de Internado recopilará la información de la situación y construirá un relato de los ocurrido, en un plazo de 24 horas, el cual lo entregará a CCE, quien convocará al Comité de Convivencia Escolar para resolver las sanciones.



4.- Una vez notificado el apoderado, se aplicarán las siguientes medidas.

- Suspensión de 5 días, con trabajo de pedagógico, el que será proporcionado y controlado por la unidad de orientación, y el estudiante lo realizará en su hogar.
- Cambio de habitación de la alumna, ya sea de forma inmediata o al año académico siguiente, donde la alumna tendrá un plazo establecido para mostrar su compromiso y volver a tener el beneficio que fue perdido por una falta cometida.
- Derivación a equipo psicosocial (o orientación) quien emitirá un nuevo informe respecto a la estudiante.
- Condicionalidad de Matricula de Internado, durante el año calendario en curso y evaluada en el mes de diciembre.
- Reunión entre el apoderado y el comité de convivencia escolar, con el objeto de:
 - Refrendar acuerdos y compromisos de cambio a apoderados y estudiantes.
 - Solicitar disculpas, reparar, compensar el perjuicio causado con la falta cometida de manera proporcional.

3° Vez

1.- Jefe de Internado, recolectará todos los antecedentes de la situación ocurrida en un plazo de 24 horas o al día hábil siguiente, el cual lo entregará a CCE, quien convocará al Comité de Convivencia Escolar para resolver las sanciones.

2.- Citación al apoderado por parte del Jefe de Internado. Este le informara de la situación ocurrida de los pasos a seguir.



3.- Dirección convocará al comité de convivencia escolar, quien revisará los antecedentes de la situación proponiendo, entre otras, las siguientes medidas:

- Cancelación de Matrícula de Internado.
- Expulsión del estudiante de Internado.

Es importante mencionar que Dirección es el único estamento que puede tomar medidas de expulsión y cancelación de matrícula, y el comité de convivencia escolar solo propondrá.

Art.33.- Para atender las situaciones de disciplina, cada inspectora dará cuenta de su turno a la Jefa de Internado, quien registrará en la hoja de vida de la alumna toda conducta positiva o negativa. Conversará con la alumna en casos repetidos y llamará al apoderado en caso de reincidencia continua.

Art.34.- Para los casos de comportamientos que afectan gravemente el trabajo del alumnado y los paradocentes del internado, se constituirá un Consejo de Inspectores.

Art.35.- El Consejo de Inspectores estará formado por la Jefa de Internado, Inspectora General del Establecimiento y el Director del establecimiento.

Art.36.- Este Consejo se constituirá mensualmente o cuando uno de sus miembros lo solicite con el debido fundamento.

Art.37.- Las decisiones disciplinarias que afecten gravemente a la alumna interna como la suspensión, llamada del apoderado, retiro o pérdida de su beca de Internado será informada por escrito al Consejo de Profesores del Liceo y al profesor jefe de la alumna sancionada.



Art.38.- Los paradocentes podrán elegir de común acuerdo el grupo de estudio del que se harán responsable. De su grupo llevará registro de la nómina, curso, actividades de Libre Elección, notas o rendimiento escolar, anotaciones, citación a los padres, etc.

Art.39.- Listado de Materiales mínimos que se requieren para la vida de internado:

- 1 par de sábanas
- 1 almohada con funda
- 1 frazada marcada con el nombre de la alumna
- Uniforme de liceo completo
- Ropa interior para 5 días
- Útiles de aseo (jabón, cepillo dental, peineta, papel higiénico, toallas higiénicas damas)
- Toalla para la cara y para los pies (separado)
- Sandalias para la ducha o baño
- Hilo y aguja para coser
- Equipo de gimnasia
- Útiles de colegio.
- Escobilla y Pasta de zapatos.
- Pañuelos de paño y/o pañuelos desechables.
- Credencial de Salud a la que está acogido(a).



VIII. DE LA POSTULACIÓN AL INTERNADO

Art.40.- Tener la calidad de alumna regular del liceo y el V° B° de los directivos del liceo para postular.

Art.41.- Concurrir al establecimiento en el período de matrícula con su apoderado y llenar ficha de postulación.

Art.42.- Para la postulación se debe presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento computarizado
- Informe social único (ISU)
- Ficha de protección actualizada
- Certificado de residencia
- Certificado Médico que garantice salud compatible con el régimen de internado.
- 2 fotos tamaño carnet con nombre y rut
- Fotocopia del carnet por ambos lados
- Número de carné de identidad del padre o madre y/o apoderado.
- Certificado de notas del último año escolar
- Informe de Personalidad y conducta del último año escolar
- Ficha de postulación



IX. DE LOS ALUMNAS ANTIGUAS

Art.43.- Las alumnas promovidas y con buen informe de personalidad, conservarán su vacante dentro del internado para el año siguiente.

Art.44.- Para conservar su vacante de internado, las alumnas deben haber tenido un comportamiento satisfactorio dentro del internado y su apoderado deberá concurrir al establecimiento a llenar la ficha correspondiente en el período de postulación.

Art.45.- Si una plaza no es ocupada por el postulante aceptado a comienzos de clases, el establecimiento se reserva el derecho de disponer de ella para ser ocupada por otro postulante de la lista de espera.

Art.46.- Perderán automáticamente su derecho al internado aquellas alumnas que:

- (a) repitan de curso sin justificación de problemas de salud u otras como enfermedades graves de familiares, etc.
- (b) hayan observado un mal comportamiento y su caso haya sido revisado oportunamente por el Consejo de Inspectores.
- (c) En cualquiera de los casos anteriores se comunicará al padre o apoderado en forma oportuna.

Art.47.- Se establecen las siguientes disposiciones con respecto a **Uso de teléfonos móviles.**

Se recogerán del dormitorio durante el descanso de 18:30 a 19:00 (horario de duchas después del deporte). Sólo se podrán utilizar en horario de 21:00 a 22:15. El uso del móvil en cualquier otro momento supondrá la retención del mismo durante un trimestre, además de suponer la acumulación de una falta



leve. La grabación y/o difusión de material audiovisual grabado con cualquier tipo de dispositivo dentro del recinto escolar se considerará falta muy grave y podrá ser motivo de sanción.

Art.48.- Salidas de la Residencia.

Está totalmente prohibido salir del Internado, como norma general. Sólo se podrá salir del Internado con la autorización expresa del Coordinador del Internado, previa notificación de los padres.

Art.49.- Visitas.

Únicamente podrán visitar a las alumnas internas, previo aviso, sus padres y aquellas personas a quienes éstos autoricen. Los padres comunicarán con suficiente antelación su visita o la de las personas que ellos mismos hayan autorizado para tal fin al Coordinador del Internado. Las visitas tienen totalmente prohibido el acceso a los dormitorios sin la presencia de una inspectora. Los padres que deseen reunirse con el inspector-tutor de su hija o con el Coordinador del Internado, deberán respetar el horario de visitas que se comunique al comienzo del curso. La cita para concretar la visita deberá realizarse **la semana anterior** en el teléfono del Coordinador del Internado.

Art.50.- Tabaco.

Debido a la normativa vigente en la actualidad, está totalmente prohibido fumar en todo el recinto escolar e internado (incluyendo patios y demás espacios exteriores). Tras una primera amonestación de carácter verbal, la alumna que sea sorprendida fumando será sancionada con una falta de carácter grave,

Art.51.- Objetos y actividades prohibidas.

Los **objetos** siguientes están prohibidos en el Internado: navajas, mecheros, cerillas y cualquier artículo que el equipo de inspectores no considere



oportunos. Estos objetos serán retirados y conllevarán una falta acorde con la gravedad del objeto. Los juegos violentos, las novatadas, tratos vejatorios, ofensivos o cualquier actividad peligrosa estarán prohibidos y serán tipificados como falta muy grave.

Art.52.- Desperfectos.

La alumna interna que cause un desperfecto de forma intencionada en las instalaciones deberá abonar el importe de su reparación o el coste de su reposición y será considerado

Art.53.- Comedor

Seguir una dieta sana y equilibrada es fundamental para el desarrollo de las personas, y especialmente para las jóvenes, ya que están inmersas en el delicado proceso del crecimiento. Por ello, las alumnas de la Residencia tienen la obligación de comer única y exclusivamente lo que el Internado les ofrece en su menú diario, para evitar de esta forma la ingestión indebida de otros comestibles sustitutivos a las comidas (dulces, chucherías, aperitivos, etc.). Por tanto, es fundamental que se observen una serie de normas y criterios durante su estancia en el comedor, que son los siguientes:

Art.54.- Aspectos generales.

Normativa.

- ✓ Está prohibido sacar comida, servilletas o cualquier otro objeto del comedor.
- ✓ No se puede consumir ni poseer ningún tipo de alimento en todo el recinto escolar (a excepción del comedor y la cafetería), y mucho menos en los dormitorios.



- ✓ Los alimentos consumidos serán los ofrecidos por el servicio de cocina del Internado. En ningún caso se podrán ingerir alimentos traídos del exterior.
- ✓ Para la cena, tras el segundo estudio de la tarde, se bajará de forma escalonada (las inspectoras establecerán un orden de salida de los estudios).
- ✓ En el comedor se consideran faltas (que serán sancionadas según los criterios ya expuestos anteriormente):
- ✓ Negarse a comer una cantidad normal de comida.
- ✓ Alborotar en las filas o durante las comidas.
- ✓ Retrasarse o no asistir al horario habitual de comedor sin motivo justificado.
- ✓ Lanzar los alimentos o jugar con ellos.
- ✓ Esconder comida en diferentes lugares con el fin de no consumirla.

Sancionados.

- ✓ En el caso de que haya alumnas castigadas, serán éstas las encargadas de barrer el suelo y limpiar las mesas.

Art.55.- Estudios

La tarea principal a desarrollar durante la estancia en el Internado por parte de las estudiantes es precisamente estudiar. Para ello, a lo largo de la semana se habilitarán aulas, controladas por inspectores, para que las alumnas puedan llevar a cabo su misión primordial, y de la cual se llevará un exhaustivo e intensivo seguimiento con el fin de observar si el residente progresa de manera adecuada.

Art.56.- La coordinadora del Internado controlará asistencias y retrasos a los estudios. Cada inspectora en su estudio:

- Mantendrá el orden.



- Informará semanalmente a la Coordinadora del aprovechamiento del estudio de cada alumna interna. Los estudios se realizan a tiempo completo, nunca parcial. Para abandonar el estudio es necesaria una autorización firmada de la Coordinadora del internado.

Art.57.- A la clase de estudio se llegará antes de la hora de comienzo con todos los materiales necesarios.

- Pasados 5 minutos de la hora, ya nadie entrará en clase sin una causa justificada, y siempre llamando primero a la puerta.
- La inspectora será quien determine si puede quedarse en el estudio o, por el contrario, debe abandonarlo, con la correspondiente falta de asistencia.
- A partir de ese momento, silencio absoluto.
- Durante el estudio, una alumna podrá levantarse únicamente para realizar una consulta a la inspectora. Esta consulta será siempre relativa a temas de clase.
- El tiempo de consulta será el menor posible.
- Trimestralmente se enviará una carta a los padres donde quedarán recogidos los siguientes apartados:
 - Faltas de asistencia al estudio (día y hora).
 - Faltas de puntualidad al estudio.
 - Veces que no trabajó en el estudio.
 - Veces que molestó a sus compañeras.
 - Veces que fue castigado con estudio adicional los viernes.
 - Conclusiones de la inspectora y medidas adoptadas.

Art.58.- Tiempos de estudio.

Los tiempos de estudio estarán distribuidos de la siguiente forma:

- a. Primer Estudio (17:15 – 18:15 horas)
- b. Estudio de noche (22:00 a 00:00 horas).



Los tiempos de estudio tendrán Carácter:

- a) **Voluntario** o de recuperación y
- b) **Obligatorios.** (Para alumnos amonestados)

El Listado de amonestados - castigados aparecerá expuesto en Diario Mural de anuncios los días viernes a las 12:00 horas.

Art.59.- Deportes

El deporte es fundamental para las jóvenes y adolescentes, no sólo porque están en un periodo decrecimiento, sino porque favorece la concentración en los estudios. Las alumnas internas deberán practicar un deporte de los que el Internado ofrezca durante dos días a la semana.

Art.60.- Tiempo libre y Recreos

Es evidente que una parte básica y complementaria en la formación de las estudiantes ha de ser la realización de actividades de ocio y tiempo libre. Por este motivo las inspectoras se encargarán de dirigir algunos de estos tiempos.

a. Primer Recreo: 19:30 – 20:30 horas

- ❖ Zonas permitidas:
- ❖ Zonas de uso común:
 - Sala de televisión: proyección de películas y documentales
 - Sala de lectura: lectura y estudio.
 - Sala de juegos: tenis de mesa, ajedrez, damas, cartas, etc.
- ❖ Patios.

b. Segundo Recreo: 20:30 – 09:30 horas.



Art.61.- Cena.

Horario: de 19:00 a 19:30 horas (no se servirá la cena más tarde de esa hora)

Nadie entra en el comedor hasta que no lleguen los funcionarios responsables.

Está prohibido sacar alimentos del comedor.

Art.62.- Dormitorios

Y si el estudio y el tiempo libre son fundamentales, no menos importante resulta el descanso del estudiante. Para respetar el mismo, se exponen en las líneas siguientes las normas a observar durante la estancia en los dormitorios.

a. Horario.

Como norma general, los dormitorios permanecerán cerrados durante todo el día. En casos puntuales y de máxima urgencia, el inspector podrá abrirlos en horario diferente al establecido en las siguientes líneas.

- ✓ Tiempo de aseo personal por la mañana: de 06:30 a 07:50. Todo aquel que manifieste falta de higiene y aseo personal, será sancionado con una falta de carácter leve.
- ✓ Tras el aseo matutino, el dormitorio se cerrará a las 07:55 horas y el internado a las 08:00 horas. Se volverá a abrir a las 18:15 donde las alumnas pueden ingresar al internado a los dormitorios. Posteriormente se tocará el timbre para la cena a las 19:00.
- ✓ El inspector de noche responsable por cada piso siendo las 22:00 horas subirá a su piso para indicar que el tiempo de aseo personal (lavarse los
- ✓ dientes, ir al baño, etc.) por la noche se realizará hasta las 22:15. Después de esa hora, las alumnas tendrán que estar en sus dormitorios y nadie podrá levantarse para ir al aseo. Todo aquel que lo haga estará incurriendo en una falta leve. A las 22:30 horas se apagan las luces.
SILENCIO.



b. Armarios.

- Cada alumna dispone de un armario para guardar en él su ropa y maleta. Por seguridad, el armario debe permanecer cerrado con candado, que traerá el propio estudiante de casa.
- Al inicio de curso se entregará **obligatoriamente** una copia de la llave del candado con el nombre y apellidos del interno en un llavero al inspector responsable, para así disponer de un duplicado en caso de pérdida de la llave original.

c. Orden y limpieza.

- Cada estudiante será responsable de mantener limpio y ordenado su dormitorio y su armario. La cama se arreglará diariamente antes de que se cierre el dormitorio por la mañana.
- NO está permitido tener ningún tipo de alimentos ni comestibles en los dormitorios
- La comida que se encuentre en ellos será retirada por el inspector. Se harán revisiones ocasionales de los armarios y de las taquillas siempre en presencia de la alumna interna. Los viernes no se dejará ningún objeto a la vista dentro de la habitación, sino que todos los enseres personales que se queden en el Internado durante el fin de semana se guardarán en el armario. Así mismo, el suelo debe estar libre de zapatillas u otras prendas de vestir. La colcha de la cama quedará bien recogida, sin arrastrar, con el fin de facilitar la limpieza general del dormitorio. Tanto la posesión de comida en el dormitorio como la ausencia de orden y limpieza en el mismo serán consideradas como falta leve. Si se reincide en estos comportamientos, se pasaría a una falta grave.



Art.63.- Personal de limpieza

El personal de limpieza que se encargue de las tareas del Internado se limitará a cumplir con su función, no interfiriendo de este modo en la labor de los inspectores.

Art.64.- Recursos humanos

Para asegurar el buen funcionamiento del Internado y llevar a cabo un seguimiento individualizado del rendimiento escolar de cada alumna, el Internado dispone de personal para atender las situaciones que presenten los estudiantes, tanto en el ámbito escolar como personal, con el fin principal ayudar a conseguir los objetivos planteados como institución.

Art.65.- Información a las familias

Las familias de las alumnas internas aceptan la aplicación de este Reglamento en su integridad desde el momento en el que la alumna queda aceptada en el Internado. Cada inspectora tutora facilitará a las familias el primer día de asistencia al Internado su horario de atención de visitas.

Art.66.- Las inspectoras tutoras serán los responsables de la aplicación e interpretación del Reglamento de Régimen del Internado.